



**EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 350 de la Constitución del Ecuador establece que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Sereconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, en el Art.118 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su parte pertinente define “El tercer nivel técnico- tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, adaptación e innovación tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios; corresponden a este nivel los títulos profesionales de técnico superior, tecnólogo superior o su equivalente y tecnólogo superior universitario o su equivalente”;

Que, en la Guía del Modelo de Evaluación Externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos, en su punto 1.1.4 Indicador Sistema Informático de Gestión, cuenta con el estándar que debe ser cubierto para un manejo de calidad de la información institucional, sus usos y responsables;

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Instructivo de uso del Sistema de Gestión Académica Alquimia (SGA) Q10

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución a los Miembros de Consejo Tecnológico Superior.

**SEGUNDA.** - Notificar a toda la Comunidad Educativa Alquimia para lo fines pertinentes.

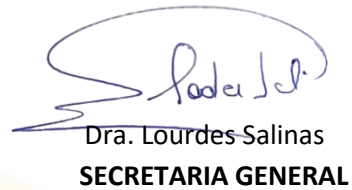


INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
**ALQUIMIA**

Dada en la ciudad de Cuenca, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024, en la sesión ordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 18 de junio de 2024.

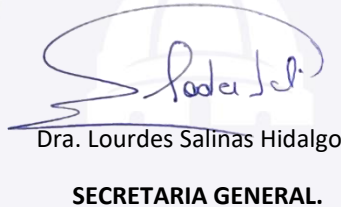


Ing. Diego Fajardo V. Msc.  
**RECTOR**



Dra. Lourdes Salinas  
**SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICO:** Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SO-011-002-24** de la sesión ordinaria del 18 de junio de 2024, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.  
Atentamente,



Dra. Lourdes Salinas Hidalgo  
**SECRETARIA GENERAL.**

